EL *PROVECHOSO TRATADO* DE VILLALÓN: BASES PARA UNA EDICIÓN CRÍTICA[1]

Mª Idoya Zorroza
Universidad Pontificia de Salamanca

Presentación

El presente artículo se centra en el *Provechoso tratado de cambios y contrataciones de mercaderes y reprobación de usura,* un tratado de moral económica realizado por el vallisoletano Cristóbal de Villalón, y publicado entre 1541 y 1546. En él se presentará tanto el autor como la obra, así como los elementos con los que se está contando para elaborar su edición crítica, y contribuir de esta manera al estudio textual e intelectual de las obras de moral económica de los teólogos españoles del siglo XVI. Porque todavía hay lagunas en la edición de los primeros tratados de moral económica en castellano desde los cuales poder establecer estudios suficientes sobre el pensamiento y la gestación de la terminología científica en esta materia.

1 Resultado del Proyecto de Investigación I+D MINECO Excelencia 2017 "Sociedad, política y economía: proyecciones de la Escolástica española en el pensamiento británico y anglosajón" (FFI2017-84435-P), años 2018-2020.

Universidad Pontificia de Salamanca

Esta edición crítica no buscará por tanto "modernizar" el texto, objetivo ya logrado en un trabajo previo[2], sino, principalmente, ofrecer un texto crítico para una de las obras que pueden clarificar el desarrollo de las tesis de moral económica, la comprensión de las dinámicas económicas y sobre todo la concepción que las introduce en una visión integral del ser humano como realidad social, trascendente, racional y libre.

En este trabajo, tras la presentación del autor y su obra, se indicarán cuáles son las ediciones principales que deben ser tenidas en cuenta para la mencionada edición crítica del *Prouechoso tratado*, así como ejemplos representativos de las relaciones y diferencias entre las distintas versiones, elementos que forman parte del aparato crítico del texto, además de algunos otros elementos significativos de la transcripción y edición del texto.

1. El autor y su obra

La obra que aquí trabajamos, el *Provechoso tratado de cambios y contrataciones de mercaderes y reprobación de usura* es una de las que con toda seguridad se atribuyen al gramático y teólogo Cristóbal de Villalón. Un autor del que todavía ahora contamos con muy pocos datos y cierta confusión. Lo que sabemos de Villalón nos lo representa como un hombre formado según el plan de estudios escolástico, con estudios en Artes y posteriormente en Teología en los dos centros principales del saber en España: Alcalá y Salamanca. Y con una producción literaria amplia y variada que va desde la redacción de una gramática, al pequeño tratado sobre la utilidad de la confesión o el escrito sobre moral económica que nos ocupa en este trabajo (aun poniendo entre paréntesis las obras de atribución a un autor homónimo).

Los estudios biográficos con que contamos lo hacen oriundo de la provincia de Valladolid (entre 1500 y 1510), quizás de la mis-

2 Cristóbal de Villalón, *Tratado de cambios y reprobación de usura*, Introducción de Mª Idoya Zorroza, Texto y notas de Carlos Veci y Mª Idoya Zorroza, Cuadernos de Pensamiento español nº 70, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 2017.

Universidad Pontificia de Salamanca

ma población de Villalón de Campos o de Valbuena del Duero[3]. Debió estudiar Artes en Alcalá graduándose en 1525[4], y posteriormente en Salamanca (aproximadamente hasta 1530), de cuyo paso no han quedado registros: algunos autores lo hacen profesor del Colegio trilingüe de Salamanca[5]; otros señalan que en esta estancia pudo obtener el título de licenciado en Lógica[6].

Su época más documentada es su estancia en Valladolid (1530-1543) como profesor de lógica en la Universidad o en la docencia privada[7]. En 1539 firma su *Ingeniosa comparación entre lo antiguo y lo presente* como "bachiller Villalón"[8]. En 1541 aparece firmando como "graduado en sancta theologia"[9], su obra *Provechoso tratado de cambios y contrataciones de mercaderes y reprobación de usura*. Por la misma presentación, sabemos que es un hombre cercano al obispo de

3 J. M. González de Echávarri y Vivanco, "Prólogo" a *Una obra de derecho mercantil del siglo XVI: el vallisoletano Cristóbal de Villalón y su provechoso tratado de cambios y contrataciones de mercaderes y reprobación de usura* / homenaje de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid a José María González de Echávarri y Vivanco; los capítulos están glosados por discípulos esclarecidos del homenajeado, Imprenta castellana, Valladolid, 1945, p. 7. Para esta conclusión se apoya en los datos de registros de bautizos, bodas y defunciones, como muestra de la presencia de, al menos, una familia de apellido Villalón residiendo de manera estable en dicha población.

4 Marcel Bataillon, *Erasmo y España: Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, 2ª ed. corregida, Fondo de Cultura Económica, México, 1966, p. 655; citado por J. M. Martínez Torrejón, "Prólogo", p. x.

5 J. M. González de Echávarri y Vivanco, "Prólogo", p. 9.

6 J. M. Martínez Torrejón, "Prólogo", p. x.

7 R. J. A. Kerr, "El problema Villalón y un manuscrito desconocido de El Scholástico", *Claviléño*, 1955 (31), pp. 15-22; p. 17, probado por los pagos de su salario como profesor de Latín y Retórica contratado por los condes de Lemos; además se tiene constancia de un litigio contra la condesa viuda de Lemos por el pago de salarios atrasados, que fue favorable a Villalón. Alonso Cortés, 1955; citado por J. M. Martínez Torrejón, "Prólogo", pp. x-xi.

8 Cristóbal de Villalón, *Ingeniosa coparación entre lo antiguo y lo presente*, Maestre Nicholás Tyerri, Valladolid, 1539.

9 Cristóbal de Villalón, *Prouechoso tratado de cambios y contrataciones de mercaderes y reprobacion de usura*, Valladolid, 1541, dato de portada: "Hecho por el licenciado Cristóbal de Villalón, Graduado en sancta theologia, dirigido al muy Ilustre y Reverendissio señor don Francisco de Navarra, obispo de cibdad Rodrigo, Prior de Roncesvalles y del consejo de la scta inquisición. Provechoso para conoscer los tratantes en que pecan y necessario para los confessores sabellos juzgar. Visto por los señores inquisidores".

Universidad Pontificia de Salamanca

Ciudad Rodrigo Don Francisco de Navarra[10]: "El ser yo tan antiguo servidor y criado de vuestra señoría me hace confiar en su favor"[11].

Se sabe que, tras licenciarse en Teología, ocupó el puesto de párroco en un pequeño pueblo ("en esta aldea", según escribe en la Presentación que hace a su *Gramática castellana* de 1558)[12], que se identifica, sin completa seguridad, como Santa Olalla de Tábara (Zamora)[13].

No hay datos relativos a su fallecimiento, que debería ser posterior a la edición de su *Gramática castellana* (1558). Para algunos, también posterior a su comparecencia en 1580 como testigo a favor de Cervantes, si bien algunos estudiosos (como el editor del *Viaje de Turquía,* Antonio García de Solalinde) cuestionan que se trate de la misma persona y se trate de un homónimo tanto la autoría de este último libro (*Viaje de Turquía*) como la intervención de 1580; especialmente por la constancia de coincidir en ese periodo de tiempo otros escritores de igual nombre[14].

Según la bibliografía revisada, se le atribuyen a Cristóbal de Villalón principalmente las siguientes obras, aunque se le discuten sobre todo *El Chrotalón* y el *Viaje a Turquía*[15]. En nota se indican

10 Don Francisco de Navarra, que proviene de una ilustre familia navarra, estudió en Tolosa (ca. 1510) junto a Martín de Azpilcueta, el Doctor Navarro, y marchó después a la Universidad de Salamanca (1524), de la que fue Rector (1529); fue Prior de Roncesvalles (desde 1518), Obispo de Ciudad Rodrigo (1542-1545), Obispo de Badajoz (1545) –como Obispo participó en el Concilio de Trento–, y Arzobispo de Valencia (1556). Cfr. Mariano Arigita y Lasa, El Ilmo. y Rvmo. Señor Don Francisco de Navarra de la orden de San Agustín, Estudio histórico-crítico, Imprenta Provincial a cargo de J. Ezquerro, Pamplona, 1899.

11 Cristóbal de Villalón, "Dedicatoria", "Al muy ilustre y reverendísimo señor Don Francisco de Navarra, Obispo de Ciudad Rodrigo y del Consejo de la santa Inquisición. El licenciado Villalón le ofrece el presente tratado y le desea eternal salud".

12 Cristóbal de Villalón, *Gramática Castellana. Arte breve y compendiosa para saber hablar y escrevir en la lengua castellana congrua y deçentemente, por el liçençiado Villalón*, En casa de Guillermo Simon, a la enseña del Abestruz, 1558, "Carta para el licenciado Sanctander": "Señor, en los ratos perdidos y hurtados a mi contino estudio de la sagrada escriptura que tengo en esta aldea, vine a soñar este borrón, en el qual presumo reduçir a arte la lengua castellana, en imitaçion de la Latina y Griega".

13 J. M. Martínez Torrejón, "Prólogo", p. xi.

14 A. del Vigo, *Cambistas, mercaderes y banqueros*, p. 103; B. Alonso, *Monografías de moralistas españoles sobre temas económicos (s. XVI), Repertorio de historia de las ciencias eclesiásticas de España*, 1971 (2), pp. 178-179.

15 Cfr. J. M. Martínez Torrejón, "Prólogo", p. ix: menciona la polémica suscitada por Pascual de Gayangos y Manuel Serrano y Sanz en la que lo hacen autor de El Crotalón, haciéndole el autor de referencia de la prosa renacentista.

Universidad Pontificia de Salamanca

algunas ediciones contemporáneas, ellas dan prueba del desigual interés por la obra de Villalón. Pues así como de algunas hay varias ediciones contemporáneas, otras todavía no han tenido una sola edición reciente. En sus títulos, vemos reflejados los intereses y la producción de un teólogo-humanista preocupado por la educación, la mejora de las costumbres morales y una dirección de vida recta conforme a las exigencias del evangelio.

–*Tragedia de Mirrha* (publicada por Pierre Tovans en Medina del Campo, 1536) es una novela dialogada de corte renacentista e inspiración clásica[16];

–*Ingeniosa comparación entre lo antiguo y lo presente* (publicada por Nicholás Tyerri impresor, Valladolid, 1539), un ejercicio retórico dialogado[17];

–*El Scholástico* (manuscrito datado entre 1538-42, publicado parcialmente por Marcelino Menéndez Pelayo[18] y de manera completa ya en el s. XX[19]), muestra cómo sería la universidad ideal y la relación docente a través del diálogo de varios profesores salmantinos de comienzos del XVI;

–*Provechoso tratado de cambios y contrataciones de mercaderes y reprobación de usura* (Valladolid, 1541, revisado por el autor y reeditado: 1542, 1546), sobre el que se estudiará en el siguiente epígrafe;

–*Exhortación a la confesión* (1546), publicado como anexo al anterior en la edición de Valladolid, 1546[20].

16 Cristóbal de Villalón, "Tragedia de Mirrha", publicada por R. Foulché-Delbosc, *Revue Hispanique*, 1908 (19), pp. 159-183; Vic. Suárez, Madrid, 1926.

17 Cristóbal de Villalón, *Ingeniosa comparación entre lo antiguo y lo presente* (1580), Sociedad de Bibliófilos Españoles, Impr. La Viuda é hijos de Tello, Madrid, 1898.

18 Cristóbal de Villalón, *El Scholástico* (en el qual se forma una academica republica o scholastica universidad, con las condiciones que deben tener el maestro y discipulo para ser varones dignos de la vivir, tomo primero único), Edición de Marcelino Menéndez Pelayo, Sociedad de Bibliófilos Madrileños, Victoriano Suárez, Imp. de Frotanet, Madrid, 1911.

19 Cristóbal de Villalón, *El Scholástico*, Edición crítica y estudio por Richard J.A. Kerr, Clásicos hispánicos, CSIC, Madrid, 1967; Cristóbal de Villalón, *El Scholástico*, edición de José Miguel Martínez Torrejón, Crítica, Anejos de Biblioteca Clásica, Barcelona, 1997.

20 *Exhortación a la confesión en la cual se trata la bondad de ella por los provechos que de ella se siguen, y cómo se ha de haber en ella el prudente confesor y el discreto penitente, hecho por el licenciado Cristóbal de Villalón*, Valladolid, 1546. Es quizás el tratadito más desconocido, incluso al no tenerlo en cuenta hay autores que hacen de Cristóbal de Villalón un autor erasmista o protestante.

Universidad Pontificia de Salamanca

–*Diálogo de las transformaciones de Pitágoras* y *El Crotalón* (manuscritos, 1552-53)[21], son un ejercicio retórico de crítica de su tiempo a semejanza del clásico griego Luciano;

–*Viaje de Turquía* (manuscrito datado en torno a 1557)[22] expone con la experiencia de un viaje a Turquía, una mirada crítica a la sociedad del momento;

–*Gramática Castellana: arte breue y compendiosa para saber hablar y escreuir en la lengua Castellana congrua y decentemente* (Amberes, 1558)[23].

2. El *Provechoso tratado de cambios* y su interés

Esta obra de Cristóbal de Villalón, pese a su brevedad, ofrece un interés particular al estudioso por varios motivos:

Primero, está escrita en lengua castellana: al interés lingüístico y literario que en sí tiene, se le suma su aportación a la forja de un lenguaje ético-económico[24] por parte de un autor que expresa las tesis principales de moral económica desde una formación humanista y teológica en los principales centros intelectuales de España: Alcalá y Salamanca. Analizar este escrito en comparación con los

21 Con varias ediciones: *Diálogo de las transformaciones de Pitágoras* (Diálogo que trata de las trasformaciones de Pitágoras, en que se entruduce un zapatero llamado Micyllo e un Gallo en quya figura anda Pitágoras), y *El Crotalón*, publicadas por Marcelino Menéndez Pelayo, *Los orígenes de la novela*, t. II, Nueva Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, Librería Editorial Bailly-Ballière e hijos, Madrid, 1907, pp. 99-118; pp. 119-250; *Diálogo de las transformaciones de Pitágoras*, Quaderns Crema, Barcelona, 1994; firmado como Christophoro Gnophoso, *El Crotalon*, Sociedad de Bibliófilos Españoles, Madrid, 1871; *El Crótalon*, Espasa Calpe, Buenos Aires, 1945; estudio y glosario de Augusto Cortina, Austral, Madrid, 1973; etc.

22 Ésta es quizás la obra más publicada contemporáneamente: *Viaje de Turquía*, edición y prólogo de Antonio G. Solalinde, Col. Universal, nº 41-43. Calpe, Madrid, 1919; La Papelera Española, Madrid / Barcelona, 1919; Espasa Calpe, Buenos Aires, 1946; M. Aguilar, Madrid, 1946; Aguilar, Barcelona, 1963; Espasa Libros, Barcelona, 1965; Espasa Calpe, Madrid, 1965; edición de F. C. Sáinz de Robles, Círculo de Amigos de la Historia, Madrid / Barcelona, 1973.

23 Por ejemplo, la edición contemporánea: *Gramática Castellana*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1971.

24 En este sentido, aportaría un ítem necesario para los estudios lexicológicos y lexicográficos sobre moral económica en castellano, como reclama Mariano Quirós García, "La Instrucción de mercaderes (1544) del doctor Saravia de la Calle y el léxico de la economía renacentista", *El diccionario como puente entre las lenguas y culturas del mundo*. Actas del II Congreso Internacional de Lexicografía Hispánica, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2008, pp. 778-784.

Universidad Pontificia de Salamanca

tratados sistemáticos de finales de siglo, a los que precede, como el del jurista Bartolomé de Albornoz o el teólogo Francisco García[25], permitirá ver el desarrollo conceptual y terminológico de los textos de moral económica escritos en castellano.

En segundo lugar, por la intención de Villalón de hacer su obra accesible tanto al profesional, principal agente económico, como al confesor que tiene a su cargo su dirección espiritual; querer acercarse al lector no especialista, y no académico. Esto refleja el ideal humanista de otros autores y obras como Luis Saravia de la Calle o Tomás de Mercado[26] de escribir tanto para quien debe *actuar* con la rectitud debida y formada; como para quienes deben velar por su salud espiritual, continuando la tradición de tratados morales para confesores, como los de, por ejemplo, Pedro de Covarrubias[27], y que veremos alcanzar su gran triunfo en el de Rodrigo do Porto, corregido y ampliado hasta hacerlo propio por Martín de Azpilcueta[28], el auténtico *best-seller* de la época que vio sucesivamente las ediciones del *Manual* portugués, las castellanas, su versión resumida y sus ediciones latinas[29].

Y en tercer lugar, porque su intención es claramente moral, aunque para ello –como será habitual por parte de los teólogos de la época con mayor o menor detenimiento– debe hacer una exhaustiva investigación de cuál es la realidad y cuáles las distintas formas y maneras en que se ejercen las contrataciones. Previo entonces a la calificación moral se encuentra dirimir qué es injusticia y qué usura como un atentado contra la justicia y, con ella, contra el bien del prójimo y el bien de la comunidad en la que se vive, arrastrado

25 Bartolomé de Albornoz, *Arte de los contratos*, Valencia, 1573; Francisco García, *Tratado utilísimo y muy general de todos los contratos*, Valencia, 1583.

26 Muy próxima en fecha y tema es la también en castellano *Instrucción de mercaderes*, de Luis Saravia de la Calle, Pedro de Castro, Medina del Campo, 1544. De 1569 es la primera edición de Tomás de Mercado, *Tratos y contratos de mercaderes y tratantes*, Salamanca, 1569; luego *Suma de tratos y contratos*, Sevilla, 1571.

27 Pedro de Covarrubias, *Memorial de pecados y aviso de la vida christiana copioso y muy complido provechoso assi para los confessores como para los penitentes*, Fadrique de Basilea, Burgos, 1515.

28 Martín de Azpilcueta [Rodrigo do Porto], *Manual de confesores y penitentes*, Coimbra, 1549; obra muy elaborada por Azpilcueta en la edición castellana: Salamanca, 1556.

29 Cfr. entre otros lugares, Nicolás Antonio, *Biblioteca Hispana Nueva*, 1999, Fundación universitaria española, Madrid, 1999, pp. 117-123.

Universidad Pontificia de Salamanca

por un afán ilimitado de riqueza y bienes, lo cual no deja de ser también un mal para la persona que así actúa.

De este libro *Provechoso tratado de cambios y contrataciones de mercaderes y reprobación de usura*, del que no se conocen sino versiones impresas, se hicieron varias ediciones en vida del autor:

1) *Prouechoso tratado de cambios, y contrataciones de mercaderes, y reprouacion de vsura*, hecho por el lice[n]ciado Cristoual d[e] Villalon graduado en sancta theologia, Francisco Fernandez d[e] Cordoua, Valladolid, 1541. Se trata de la primera edición del texto; va dirigida "al muy Illustre y Reverendissimo señor don Francisco de Navarra, ob[is]po de Cibdad Rodrigo, Prior de Roncesvalles y del consejo de la s[an]cta inquisicion. Provechoso para conoscer los tratantes en que pecan y necessario para los confessores sabellos juzgar. Visto por los señores ynquisidores"[30]. Por el colofón se completa la información de la publicación: "acabóse en xx dias del mes de deziembre, año del nascimiento de nuestro salvador de mill e quinientos y quarenta y uno".

Poco tiempo después, en el mismo impresor, publica de nuevo la obra. Como el mismo título señala es un trabajo *visto y de nuevo añadido y emendado.*

2) *Prouechoso tratado de cambios y contrataciones de mercaderes, y reprouacion de vsura,* hecho por el licenciado Xpoual de Villalon graduado en s[an]cta theologia […] prouechoso p[ar]a conocer los tratantes en q peccan, y necessario para los confessores sabellos juzgar...; visto y de nueuo añadido y emendado, Impresso en la officina de Francisco Fernandez de Cordoua, Valladolid, 1542. En el colofón se añade: "Acabosse en veynte dias del mes de mayo. Año del nascimiento de nuestro salvador Jesuchristo de mil e quinientos y quarenta y dos años".

Y cuatro años más tarde:

3) *Prouechoso tratado de cambios y contrataciones d[e] mercaderes y reprouacion de vsura,* hecho por el licenciado Christoual de Villalon graduado en sancta theologia. Prouechoso para conoscer los tratantes en que peccan y nescessario para los confessores saberlos iuzgar. Van añadidos los daños que ay en los arrendamientos d[e]

30 Detalle de la portada de 1541.

Universidad Pontificia de Salamanca

los obispados y benefficios ecclesiasticos. Con vn tratadico d[e] los p[ro]uechos que se sacan de la Confession, Impresso cerca d[e] las escuelas mayores en la officina d[e] Francisco fernandez d[e] Cordoua, Valladolid, 1546; con el colofón de "Fenesce el presente libro contra la usura, hecho por el licenciado Villalon agora *de nuevo corregido y añadido por el mismo.* Impresso en la muy noble e insigne villa de Valladolid cerca de las escuelas mayores en la officina de Francisco Fernandez de Cordova impressor. Acabosse en 15 dias del mes d[e] agosto año d[e]l nascimiento de n[uest]ro salvador Jesuchristo de mill y quinientos y quarenta y seys años".

Además de las ediciones de Valladolid, se hicieron otras en otras ciudades españolas, como la de Dominico de Robertis, Sevilla, 1542; Juan de Ayala, Toledo, 1543 y Córdoba, 1546.

Las ediciones modernas de esta obra se reducen a las siguientes:

1) La primera, una edición contemporánea pero con reproducción facsimilar de la edición de 1546 (con la portada de la de 1542), precedida de un conjunto de breves estudios como homenaje de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid al profesor José María González de Echávarri y Vivanco (1875-1950), catedrático de Derecho mercantil en la misma Universidad, de la que llegó a ser rector entre 1929-1930. La obra se titula: *Una obra de derecho mercantil del siglo XVI: el vallisoletano Cristóbal de Villalón y su provechoso tratado de cambios y contrataciones de mercaderes y reprobación de usura / homenaje de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid a José María González de Echávarri y Vivanco; los capítulos están glosados por discípulos esclarecidos del homenajeado,* Imprenta castellana, Valladolid, 1945[31]. Propiamente, no hay "edición" del texto, sólo reproducción de éste.

2) La segunda es una tesis doctoral defendida en la Catholic University of America[32]: *El prouechoso tratado de cambios of Cristó-*

31 *Una obra de derecho mercantil del siglo XVI: el vallisoletano Cristóbal de Villalón y su provechoso tratado de cambios y contrataciones de mercaderes y reprobación de usura* / homenaje de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid a José María González de Echávarri y Vivanco; los capítulos están glosados por discípulos esclarecidos del homenajeado, Imprenta castellana, Valladolid, 1945.

32 "A Dissertation Submited to the Faculty of the Graduate School of Arts and Sciences of the Catholic University of America in Partial Fulfillment of the Requirements for the Degree: Doctor of Philosophy".

Universidad Pontificia de Salamanca

bal de Villalón: a critical edition, por Anthony Edward Szymkowiak, publicada en microfilm (Studies in Romance Languages and Literatures, vol. CXXVII, Microfilm Series, LXI; Catholic University of America, New York, 1976). Una obra de escasa difusión, y difícil acceso[33] a la que no se ha tenido en cuenta en las dos ediciones castellanas en las que se ha pretendido actualizar el castellano y hacer accesible el texto al lector contemporáneo.

3) El tercero, y más reciente, es el editado por José Carlos Martín de la Hoz y León Gómez Rivas en la Universidad Católica de Ávila (Servicio de Publicaciones, Ávila, 2019), apoyándose en la edición de Valladolid de 1542; se trata de una transcripción modernizada del ejemplar de esta edición conservado en la Biblioteca Nacional de España, Sala Cervantes. Además de la actualización en la grafía, puntuación y en algunos casos formas verbales y nominales, se han localizado las fuentes citadas por Villalón.

4) Por último, la edición realizada como un trabajo previo y de preparación de la edición crítica: el *Tratado de cambios y reprobación de usura,* de Cristóbal de Villalón, en edición preparada por Mª Idoya Zorroza y Carlos Veci (Cuadernos de Pensamiento español nº 70, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 2017); toma como referencia la edición de 1546, pero no reproduce el texto en su literalidad, sino que pretende hacer accesible al lector este texto fundamental de moral económica. Para ello, se ha primado en esta edición la legibilidad y compresión antes que la fidelidad textual, y así se actualiza la grafía, puntuación, etc., y se le han añadido las diferencias más significativas con las ediciones previas que fueron supervisadas por el propio Villalón (Valladolid, 1541 y 1542), añadiéndole notas explicativas y localizando las referencias o notas del texto.

33 Agradezco al personal del Servicio de Préstamo Interbibliotecario de la Universidad Pontificia de Salamanca sus esfuerzos y constancia por localizar y obtener un ejemplar para la consulta de esta obra, localizada en el Ibero Amerikanisches Institut (Berlín) a quien también agradezco la consulta.

Universidad Pontificia de Salamanca

3. Criterios para la edición

En cuanto a la *selección del texto principal,* se ha de decir que para realizar la edición crítica del texto de Villalón debe tenerse como texto de referencia el que el propio Cristóbal de Villalón dejó en su versión más corregida, es decir, la edición de Valladolid de 1546. Pues si la diferencia entre la edición de 1542 y la de 1541 es que en la primera Villalón tiene un texto "visto y de nueuo añadido y emendado"[34], en la de 1546 se publica el texto "de nuevo corregido y añadido por el mismo". Debe aclararse para la edición la dependencia de las ediciones de Sevilla, Toledo y Córdoba respecto de las vallisoletanas, justificando así sus diferencias.

Los añadidos en este último texto de Villalón (1546) son de dos tipos. Por un lado, un añadido "mayor", dado que, efectivamente, en esta última versión, Villalón incluye un capítulo nuevo ("Que trata de los arrendamientos de obispados y beneficios eclesiásticos cuanto a la malicia que en ellos se acostumbra"), como capítulo 29 (último de la primera parte). Esta novedad la anuncia en el título de la edición de 1546, donde señala que "van añadidos los daños que ay en los arrendmientos d[e] los obispados y benefficios ecclesiasticos" además del "tratadico d[e] los p[ro]uechos q[ue] se sacan de la Confession"[35]. Un tratado independiente, con colofón y numeración propias que ocupa las 25 últimas páginas.

Los demás añadidos que introduce respecto de la edición de 1542, edición que a su vez ya había incorporado algunas modificaciones respecto de la de 1541 son menores, pero también significativos.

Por ejemplo: Villalón añade *ladillos,* es decir, textos en los márgenes laterales que facilitan la localización de una parte al indicar abreviadamente el contenido del párrafo o la estructura del capítulo, etc., como "Segundo cambio real" y "Tercer cambio real" en el capítulo 5 de la primera parte[36]; "Nota IV", en el capítulo 6[37];

34 Según la portada a la edición de Francisco Fernández de Cordova, Valladolid, 1542.

35 Según la portada a la edición de Francisco Fernández de Cordova, Valladolid, 1546.

36 Cristóbal de Villalón, *Prouechoso tratado* (1546), fols. 10v y 11r.

37 Cristóbal de Villalón, *Prouechoso tratado* (1546), fol. 12v.

Universidad Pontificia de Salamanca

"Cambio para Zaragoza y Barcelona"[38], en el capítulo 8; "Nota IV", en el capítulo 13[39]. Dichos ladillos serán añadidos al párrafo en la edición crítica como titulillos en cursiva.

Villalón también aumenta párrafos ampliando la explicación de algunas cuestiones; por ejemplo, al hablar de los cambios reales en el capítulo 6[40] introduce una explicación más amplia –21 líneas de texto– que no se encuentra en ediciones anteriores[41].

En otras ocasiones es sólo una frase: "apotecando una viña, casa o tierra o otra cualquiera heredad"[42], o unas palabras como "paños y sedas", sustituido por "mercadurías"[43] en el título del capítulo 20. O incluso referencias bibliográficas, como en el capítulo 18 (sobre el cambio de feria a feria), cuando en la edición de 1546 se añade como ladillo: "El abbad Panormitano y Juan de Anania, y Decio, y en la glosa del cap. I, XIIII, question III"[44], unas referencias que faltan en la edición de 1542.

La edición crítica, por otro lado, deberá incluir también las diferencias de redacción o abreviaciones, incluidas en el aparato crítico. Pues otras diferencias entre la edición de 1546 y las anteriores es cuando abrevia en la última edición explicaciones más desarrolladas en las ediciones de 1541 y 1542. De esta manera, en el capítulo 6 omite varias líneas: "Porque si ellos solamente pretendiesen proveer en Flandes su necesidad, sin querer con los dineros ganar, otros muchos medios habría cómo enviarlos allá sin cambiarlos así. El medio y manera mejor que yo hallo es buscar mercaderes que, dándoles en feria dos mil ducados, los pongan llanos y enteros en Flandes, o donde quisieres, que se hallarán infinitos que lo hagan sin faltar un maravedí, cuanto quiera que no haya bajas ni subidas en las mudanzas y valuaciones de las monedas allá"[45]; en el capítulo 8 omite varias líneas[46]: "Y viene a haber crecido cinco o seis, o

38 Cristóbal de Villalón, *Prouechoso tratado* (1542), fol. 15v.

39 Cristóbal de Villalón, *Prouechoso tratado* (1542), fol. 22r.

40 Cristóbal de Villalón, *Prouechoso tratado* (1546), fol. 12v.

41 Cristóbal de Villalón, *Prouechoso tratado* (1542), fol. 12v.

42 Cristóbal de Villalón, *Prouechoso tratado* (1546), fol. 40v, en el capítulo 26.

43 Cristóbal de Villalón, *Prouechoso tratado* (1542), fol. 28r, en el título del capítulo 20, frente a (1546), fol. 28r.

44 Cristóbal de Villalón, *Prouechoso tratado* (1546), fol. 27v.

45 Cristóbal de Villalón, *Prouechoso tratado* (1542), fol. 13v.

46 Cristóbal de Villalón, *Prouechoso tratado* (1542), fol. 15v; cfr. *Prouechoso tratado* (1546), fol. 15v.

Universidad Pontificia de Salamanca

más, según los conciertos que ha habido, y torno yo después a cambiarlos para Valencia, o para otras partes, a donde pienso que sacaré de ellos más provecho; y así va multiplicando la ganancia", por señalar sólo unos ejemplos. Aunque también la falta es una errata, como la línea que falta en la edición de 1546[47], la última línea debería ser: "[des]pachar. Y tengo allá un procurador o litigante por mí, para la cual causa tengo necesidad de"[48], dejando el texto truncado.

Otras diferencias entre la edición de 1546 y las versiones previas son diferencia de expresiones, como en el capítulo 6 donde en lugar de "Digo que de esta manera será lícito hacer precios en las monedas que así ha de cambiar. Por lo cual"[49], encontramos: "Digo que en la venta de las mercaderías se pueden satisfacer. Por lo cual"[50].

Otras sustituciones son más sustantivas, como la reelaboración del capítulo 17: en la edición de 1542 el título es "En el cual se tratan cambios que se hacen con *príncipes* y señores"; en la edición de 1546 el título es "En el cual se tratan cambios que se hacen con *caballeros* y señores"[51]. De ahí que el contenido de todo el capítulo tiene otra redacción[52].

En todo caso portadas, dedicatorias y colofones de todas las ediciones utilizadas se incluyen en la edición crítica de una manera más completa a como han sido incorporadas en la edición castellana previamente realizada[53].

La edición crítica no ha querido modernizar la grafía y la expresión del texto, labor ya realizada en una edición anterior que buscaba principalmente la "comodidad"[54] del lector en un texto no

47 Cristóbal de Villalón, *Prouechoso tratado* (1546), fol. 27v.
48 Cristóbal de Villalón, *Prouechoso tratado* (1542), fol. 26v.
49 Cristóbal de Villalón, *Prouechoso tratado* (1542), fol. 12v.
50 Cristóbal de Villalón, *Prouechoso tratado* (1546), fol. 12v.
51 Cristóbal de Villalón, *Prouechoso tratado* (1546), fol. 27r.
52 Cristóbal de Villalón, *Prouechoso tratado* (1542), fol. 26r.
53 Cfr. Cristóbal de Villalón, *Tratado de cambios y reprobación de usura*, Introducción de Mª Idoya Zorroza, Texto y notas de Carlos Veci y Mª Idoya Zorroza, previamente citada, que se apoya en la edición de Valladolid de 1546.
54 Cfr. Jesús Cañedo, Ignacio Arellano, "Observaciones provisionales sobre la edición y anotación de textos del Siglo de Oro", en Jesús Cañedo, Ignacio Arellano (eds.), *Edición y anotación de textos del Siglo de Oro. Actas del Seminario Internacional para la edición de textos del Siglo de Oro*, Eunsa, Pamplona, 1987, pp. 339-355; José Antonio Pascual, "La edición crítica de los textos del Siglo de Oro: de nuevo sobre su modernización gráfica", en

Universidad Pontificia de Salamanca

estrictamente literario y hacer su lectura más comprensible. Por eso en la edición crítica se ha de mantener la grafía original, aunque sea inconsistente (vacilación el uso de "h", "b/v", "y/i", "u/v", "x/j", "g/j", dado que en la época era todavía vacilante la grafía de las palabras; en la transcripción –como es habitual en otras ediciones de textos de esta época– se irán expandiendo las abreviaturas utilizadas, así: q por que; δ por de, & por e o et, q̈ por qual, p por pre, ˜ por n o m, etc. Salvo en las abreviaturas, la corrección de alguna errata en la escritura de la palabra se subsanará introduciendo la(s) letra(s) faltante(s) entre corchetes (como, por ejemplo: n[uest]ras[55]). En la transcripción, no se diferencia la doble forma de la "s" (ſ y s), pero sí se respeta la diferencia entre "c/z/ç".

Lo que sí se modifica es el uso de los signos de puntuación para no dificultar más el acceso significativo al texto, puesto que en castellano todavía no estaban fijadas las normas de puntuación y genera un importante handicap para el acceso al texto. Lo mismo en cuanto a los signos de interrogación.

También se incorpora entre corchetes la indicación de cambio de página (indicando recto/verso, por ejemplo 16r/16v) con corchetes en la edición de 1546; en las demás ediciones la indicación de paginación se hará en el aparato crítico.

Finalmente, como es preceptivo en toda buena edición que se haga hoy en día, el texto no puede carecer ni de notas explicativas para resolver elementos dudosos o lejanos al lector, y sobre todo las referencias o notas del texto.

En particular, y aunque no son muchas las notas a autoridades del texto, un total de 47, algunas de ellas referencias generales puestas en el margen como ladillos, éstas pueden organizarse en los siguientes grupos:

a) *Textos bíblicos*: del Antiguo Testamento (Daniel, Deuteronomio, Éxodo, Ezequiel, Jeremías, Levítico, Salmos) y del Nuevo Testamento (Mateo, Efesios): 15 referencias.

b) *Textos jurídicos-canónicos*: al Codex, recopilado en el *Corpus iuris civilis* (1 referencia), a cánones de concilios (1 referencia), a las

55 Cristóbal de Villalón, *Prouechoso tratado* (1546), fol. 6r.

Universidad Pontificia de Salamanca

Extravagantes y Decretos recopilados en el *Corpus iuris canonici* (2 referencias).

c) *Filósofos antiguos*: Platón (1 referencia), Aristóteles (2 referencias).

d) *Historiadores y escritores latinos*: Plinio Segundo (1 referencia), Diodoro Sículo (5 referencias), Plutarco (1 referencia).

e) *Padres de la Iglesia*: 1 referencia.

f) *Juristas y canonistas*: juristas (2 referencias), canonistas (4 referencias).

g) *Sumistas medievales*: 2 referencias.

h) *Teólogos escolásticos*: Tomás de Aquino (4 referencias), Juan Duns Escoto (4 referencias), Ioannis Maioris (2 referencias).

Del análisis de las fuentes, considerando comparativamente el texto con otros, se podrán sacar también conclusiones relevantes para la valoración del texto y de su contribución a los desarrollos áureoseculares en moral económica.

Obviamente, Villalón, siguiendo la tradición consolidada de los teólogos escolásticos, la expone en una obra no académica –de ahí la ausencia de discusiones escolares–. Lo que quiere transmitir son las conclusiones y verdades en que coincide dicha tradición (por ejemplo, equipara al Aquinate, a Escoto y a Mair, que son representantes de las tres escuelas: tomista, escotista y nominalista), para que sea su escrito un criterio de acción (al comerciante y cambiador) y de valoración y dirección (al confesor): "quiero tratar en lengua castellana aquellas *conclusiones* y *verdades* que más aseguran nuestra salud y salvación"[56].

Recapitulación

En los albores de la modernidad, la tensión entre las posturas teóricas (jurídicas, canónicas, teológicas…) sobre el préstamo con interés y la justicia de las actividades comerciales, por un lado, y el desarrollo de dichas prácticas mercantiles y la creación de instru-

56 Cfr. Cristóbal de Villalón, *Prouechoso tratado* (1546), cap. 1, fol. 2r; cfr. Abelardo del Vigo, *Cambistas, mercaderes y banqueros en el Siglo de Oro español*, BAC, Madrid, 1997, p. 192.

Universidad Pontificia de Salamanca

mentos financieros con los que favorecerlo, por otro lado, ponen en un foco de atención los autores y los textos en los que se analizaron y debatieron las cuestiones centrales de moral económica.

La obra de Cristóbal de Villalón es una parte de esa historia en la que la concepción antigua –aristotélica– de la esterilidad del dinero, se encuentra contrastada con el conocimiento de las dinámicas comerciales vigentes del siglo XVI y una reflexión sobre su realidad y su justicia, para llegar a una posición más matizada, apoyada en una comprensión del valor y aportación para el bien común de las distintas prácticas comerciales y financieras, y una apreciación más fina de los elementos que los cualificaban moralmente.

El interés por su obra ameritaba la edición de su tratado sobre contrataciones y usura; de ella ya contamos con dos ediciones que la hacen accesible al público general, pero faltaba la edición crítica de la obra, que hiciera trasparente la evolución del texto desde su primera edición (1541) hasta la última que corrige de su mano (1546) y sus fuentes. Además de proporcionar el texto íntegro para facilitar el acceso a la obra y valorar su papel al desarrollo de un marco de pensamiento y un léxico en castellano de la terminología económica en nuestra tradición.

En el presente artículo se ha querido presentar sumariamente las razones que justifican dicha edición crítica, así como los criterios generales que va a seguir en la selección del texto principal, referencias y aparato crítico, una antesala del texto.

Resumen

En el *Provechoso tratado de cambios y contrataciones de mercaderes y reprobación de usura,* Cristóbal de Villalón redacta uno de los primeros tratados de moral económica en castellano. De sus manos salen tres ediciones en 1541, 1542 y 1546, las dos últimas corregidas e incluso aumentadas. En los tres últimos años se han publicado dos ediciones actuales que han pretendido comunicar el texto actualizándolo para el lector contemporáneo, pero está pendiente una edición crítica que muestre las variantes y añadidos sucesivos, las fuentes de Villalón, y que respete las características léxicas y estilísticas del original para permitir estudios posteriores que aclaren

Universidad Pontificia de Salamanca

el desarrollo de las tesis de moral económica y el desarrollo de su léxico propio en castellano.

Palabras clave: Moral económica, mercaderes, edición crítica, s. XVI, escolástica, humanismo

Abstract

In *Provechoso tratado de cambios y contrataciones de mercaderes y reprobación de usura*, Cristóbal de Villalón wrote, five Centuries ago, one of the first economic moral treatises in Spanish language. From his hands three editions it came: in 1541, 1542 and 1546, the last two corrected and even increased. In the last three years, two current editions have been published, that have tried to expose the text updating it for the contemporary reader. Nevertheless, a critical edition is still pending that shows the successive variants and additions, the sources used by Villalón, and that respects the lexical and stylistic characteristics of the original, facillitating to later studies, the clarification of the development of his economic moral thesis, as well as, the development of its own lexicon in Spanish language.

Keywords: Economic morality, merchants, critical edition, s. XVI, scholasticism, humanism.

Universidad Pontificia de Salamanca